

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/31/2021 INTERPUESTO POR EL C. JULIO CESAR LEYVA VARGAS, en su carácter de precandidato a Diputado local por el principio de mayoría relativa, por el Distrito VIII, con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P, por el Instituto Político de MORENA, **EN CONTRA DE:** " *la publicación de lista de aprobación o valides de candidaturas del proceso interno de MORENA, para las diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa en el Estado de San Luis Potosí, visible en la página de internet <https://morena.si/> que surgen como resultado de la ilegal convocatoria de mérito, la lista en comento, ausente de un acuerdo o dictamen publicado en estrados, en donde de manera clara detalle, funde y motive las cusas legales mediante las cuales han considerado que mi candidatura no pudo haber sido aprobada; como punto adyacente la lista mediante la cual publica la responsable en estrados electrónicos, la ratificación de los designados, visible en la página internet: <https://morena.si/> sin un acuerdo o dictamen mediante el cual se determine el resultado de la metodología aplicada para efectos de designar como ganador del proceso electoral en términos de la propia convocatoria de mérito de febrero 2021*" (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA** "San Luis Potosí S.L.P., a 08 ocho de marzo del 2021 dos mil veintiuno.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **09:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos del día 08 ocho de marzo del año en curso**, el oficio y anexos de cuenta, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Comité Ejecutivo Nacional de MORENA** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/31/2021**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira** a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaría General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.